

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
PARA LA INTEGRACIÓN DE OFICINAS DE CAJAMAR,
CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

En Almería, a 28 de septiembre de 2009, reunidos de una parte, Don Francisco Javier Rodríguez Jurado, en calidad de Subdirector General de la División de Recursos Humanos de CAJAMAR, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, en adelante "CAJAMAR", y de otra parte, la representación sindical que a continuación se reseña:

Por Comfia - CC.OO:

- Don Matías Iglesias Casquero

Por FeS - UGT:

- Don Alberto Garcia Ontiveros

MANIFIESTAN

1. Que ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo el presente protocolo.

2. Que tanto la Dirección de la Entidad como los Representantes de los Trabajadores se reúnen con el objeto de establecer un protocolo de integración de oficinas, que regule las condiciones de los posibles supuestos en los que se producirán las mismas, por lo que:

ACUERDAN

Primero.

AMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

El presente Protocolo es de aplicación a todos los Centros de Trabajo de CAJAMAR, entrando en vigor a partir del 01 de agosto de 2009, sobre los supuestos de integración de las oficinas que se pudiesen producir, hasta el 31 de diciembre de 2010, siendo prorrogable por periodos anuales, siempre que la Entidad y las secciones sindicales implicadas comuniquen de manera fehaciente y con una antelación mínima de dos meses, su deseo de prorrogar el citado acuerdo.

Se entiende por oficinas "integradas" tanto las oficinas a fusionar como las oficinas receptoras.

Segundo.

INFORMACIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN

En el momento que la Dirección de la Entidad apruebe la integración de alguna oficina, se informará con al menos 30 días naturales de antelación, a los Comités de Empresa y las secciones sindicales estatales, sobre:

- ✓ Las oficinas afectadas.
- ✓ La clasificación de las oficinas integradoras una vez realizado el proceso de integración.
- ✓ Los motivos de dicha integración.
- ✓ El destino, las funciones y nivel de los empleados/as de las oficinas que se integran.
- ✓ La fecha prevista de aplicación.

La plantilla afectada conocerá la decisión de integración, fecha, destino y funciones provisionales 30 días naturales antes de producirse la misma.

Los destinos y funciones definitivas serán informados a los afectados por escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a que se produzca la integración.

Asimismo, se informará adecuadamente al personal de las oficinas que se integran así como las oficinas del entorno sobre el proceso operativo de transmisión de clientes de una oficina a otra y la actitud comercial a seguir a los efectos de minimizar repercusiones negativas en la opinión pública.

Tercero.

GARANTÍAS DE EMPLEO

CAJAMAR garantiza el mantenimiento de todos los puestos de trabajo del personal con contrato indefinido en las oficinas afectadas en el proceso, con independencia de la función que estén desarrollando, siendo de aplicación a partir de este momento las políticas globales de Recursos Humanos.

Las decisiones referidas al personal con contrato temporal no se verán afectadas por dicho proceso, siendo de aplicación las prácticas habituales en esta materia en la gestión de los Recursos Humanos.

Cuarto.

REUBICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS OFICINAS INTEGRADAS

El personal afectado por el proceso de integración tendrá preferencia de acercamiento a las plazas más próximas a su domicilio o de su preferencia. En este sentido, se aplicará lo previsto en los acuerdos para la conciliación de la vida familiar y laboral, teniendo prioridad las empleadas embarazadas, en periodo de lactancia o con jornada reducida.

La reubicación se hará, preferentemente de forma consensuada con los empleados afectados, procurando en todo momento el menor perjuicio posible para los mismos.

En todo caso, se garantiza que serán destinados a ocupar puestos de trabajo en oficinas de la misma localidad o en otras oficinas de la Red Comercial o departamentos de las Direcciones Territoriales o Servicios Centrales, sin otras limitaciones que las establecidas en el vigente Convenio Colectivo de Sociedades Cooperativas de Crédito y los Acuerdos Laborales de CAJAMAR referido a movilidad geográfica. Todo esto sin menoscabo de acuerdo voluntario con los afectados.

Si los Directores, Interventores y Segundos Responsables de las oficinas integradas e integradoras renunciaren a la nueva vacante ofertada de puesto responsabilidad dentro de la Dirección Territorial donde presten sus servicios, se dejará sin efecto a partir de esa fecha, la garantía del mantenimiento del importe de los complementos salariales que percibiese en el llamado *Complemento "Integración Oficina"*.

Si transcurrido el periodo de 12 meses los Directores, Interventores y Segundos Responsables de las oficinas integradas e integradoras no fueran nombrados por la Entidad para ninguna de estas funciones, mantendrán el 25% del complemento "Integración Oficina" siendo compensable, absorbible y no revalorizable.

Sexto.

APOYO AL PROCESO DE INTEGRACIÓN

CAJAMAR adoptará las medidas necesarias de reforzamiento de personal para que las oficinas receptoras de negocio puedan desenvolverse con la exigible normalidad, procurando la adecuada atención a la clientela.

Bajo la premisa de la voluntariedad, y con la garantía del mantenimiento de condiciones laborales, un número determinado de empleados podrá ser asignado temporalmente, a las oficinas integradas e integradoras, al objeto de canalizar adecuadamente la clientela de la oficina afectada en este proceso, evitando su salida hacia la competencia.

Si los Directores, Interventores y Segundos Responsables de las oficinas integradas e integradoras renunciaren a la nueva vacante ofertada de puesto responsabilidad dentro de la Dirección Territorial donde presten sus servicios, se dejará sin efecto a partir de esa fecha, la garantía del mantenimiento del importe de los complementos salariales que percibiese en el llamado *Complemento "Integración Oficina"*.

Si transcurrido el periodo de 12 meses los Directores, Interventores y Segundos Responsables de las oficinas integradas e integradoras no fueran nombrados por la Entidad para ninguna de estas funciones, mantendrán el 25% del complemento "Integración Oficina" siendo compensable, absorbible y no revalorizable.

Sexto.

APOYO AL PROCESO DE INTEGRACIÓN

CAJAMAR adoptará las medidas necesarias de reforzamiento de personal para que las oficinas receptoras de negocio puedan desenvolverse con la exigible normalidad, procurando la adecuada atención a la clientela.

Bajo la premisa de la voluntariedad, y con la garantía del mantenimiento de condiciones laborales, un número determinado de empleados podrá ser asignado temporalmente, a las oficinas integradas e integradoras, al objeto de canalizar adecuadamente la clientela de la oficina afectada en este proceso, evitando su salida hacia la competencia.

Séptimo.

OFICINAS INTEGRADAS E INTEGRADORAS

Se comunicará a las oficinas integradas el resultado de la consecución acumulada de objetivos a la fecha del cierre e integración de la oficina. Del mismo modo se informará a las plantillas afectadas de la forma en que será de aplicación los correspondientes sistemas de objetivos y retribución variable, sobre la base del Manual de Incentivos publicado anualmente en la Intranet.

Las clasificaciones de las oficinas integradoras que se realicen en el año de la integración y el siguiente será como mínimo el correspondiente a la clasificación realizada a 31 de diciembre del año anterior a dicha integración.

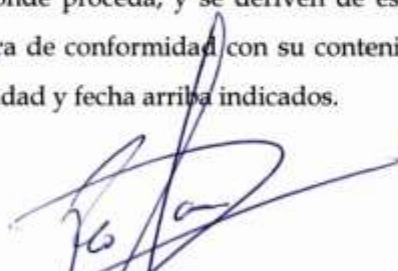
Octavo.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se acuerda la creación de una Comisión de Seguimiento que ayude a supervisar el proceso de integración de oficinas, constituida por una representación de la Dirección de la Entidad por un lado, y por otro una representación del Comité de empresa de la Dirección Territorial donde se produce la integración.

La Comisión autorregulará su funcionamiento y dispondrá de la información necesaria para llevar a cabo su cometido, tratando las incidencias que se presenten en la aplicación de mismo.

Y para que así conste donde proceda, y se deriven de este protocolo los efectos legales oportunos, en muestra de conformidad con su contenido, las partes firman el presente documento en la ciudad y fecha arriba indicados.



Fdo: Francisco Javier Rodríguez Jurado

Subdirector General de la División de Recursos Humanos de Cajamar

En representación de los miembros de la Comisión Negociadora firman dicho acuerdo:



Fdo: Matias Iglesias Casquero

Secretario General de la Sección Sindical Comfia - CC.OO.



Fdo: Alberto García Ontiveros

Secretario General de Organización FeS - UGT